

Córdoba, 6 de junio de 2013

VISTO

Que, por expediente 26018/13, se solicitó la cobertura de un cargo vacante de categoría 4 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo B, en el Área Asistencial de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Ord. 7/2012 HCS;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín, con fecha 5 de junio, comunica que ha designado veedora para este concurso a la Sra. Sandra Ferreyra;

Que se eligió, por votación, los representante titular y suplente de los empleados y, por sorteo, los miembros externos del jurado;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de categoría 4 del Agrupamiento Asistencial –Subgrupo B– con función de jefe de División Esterilización en el Área Asistencial de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica de \$9.219,87 (nueve mil doscientos diecinueve pesos con ochenta y siete centavos) y los adicionales que correspondieran, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor a desempeñar en horario vespertino.

ARTÍCULO 2º: Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

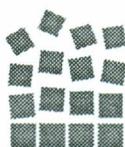
a) Condiciones Generales:

1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013

400
AÑOS



FO

Facultad de
Odontología

2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.

3.- Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

b) Condiciones particulares:

1.- Revistar en la planta permanente de esta Facultad.

2.-.Poseer título de estudios secundarios.

3.- Poseer capacitación acorde a la tarea a desempeñar

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 2 hasta el 8 de julio de 2013 inclusive, de 8 a 13. Los interesados deberán completar el formulario de inscripción (anexo III) que, a esos efectos, les proveerá el Departamento mencionado.

Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes la cual será publicada del 10 al 16 de julio y elevada a la Junta examinadora con los antecedentes respectivos.

ARTÍCULO 4º: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 29 de julio de 2013 a partir de las 9, en el local del Área motivo del concurso.

ARTÍCULO 6º: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título cuarto del CCT, Decreto 366/06, y en los artículos 28º, 29º y 30º de la Ord. 7/12 HCS.

ARTÍCULO 7º: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y por la Ord. 7/12 HCS (Cap. V):

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Od. Verónica Inés Huespe Rico (leg.38242), Categ. 3, Área Asistencial.

Suplente:Od. Silvia Patricia Urán (leg.43928) Categ.3, Área Asistencial.

b) En representación del Personal:

Titular: Od. Luciana Verónica Dressino (leg.39793), Categ. 4, Área.Asistencial.

Suplente: Mirta Noemí Ceballos (leg.22124), Categ.3 , Área Asistencial.

c) Miembros externos:

Titular: Sra. Mirta Mercol (Leg.15589), Categ. 2, Hospital Nacional de Clínicas.

Suplente: Sra. Carolina Bustos Fierro (Leg.32861), Categ. 3,.Hospital Nacional de Clínicas.

Actuará como veedora la Sra. Sandra Alicia Ferreyra (leg. 35059)

ARTÍCULO 8º: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

ARTÍCULO 9º: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

- Estatutos de la UNC (Títulos I y II)
- Decreto 366/06 (Convenio colectivo de trabajo para el personal no docente)
- Bioseguridad en Odontología
- Esterilización: protocolo, métodos y validación

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

Bibliografía sugerida:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en:
<http://www.unc.edu.ar/institucional/gobierno/estatutos>

Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No
Docente. Disponible en: [http://www.ffyh.unc.edu.ar/archivos/no-
docentes/convenio-colectivo-de-trabajo.pdf](http://www.ffyh.unc.edu.ar/archivos/no-docentes/convenio-colectivo-de-trabajo.pdf)

Manual de Bioseguridad (aprobado por Resolución HCS 454/2003)
Disponible
en: [http://www.unc.edu.ar/gestion/higieneseguridadymedioambientel
aboral/manualdebioseguridad](http://www.unc.edu.ar/gestion/higieneseguridadymedioambientelaboral/manualdebioseguridad)

ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11º: Tómese nota, dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 253
cf